



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

Ref. Convenio No. 002-2023

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 002-2023
DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEL DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ.**

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de enero (31) de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (dih-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia **con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021);** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **CELESTINA TEPÁZ ACALÓN DE TUL**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diecisiete setenta y un mil treinta y tres cero trescientos once (1617 71033 0311), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la Calle Real, Primer Cantón, plaza Central casa número uno guion cero cero seis (1-006) del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y en Representación de la Municipalidad de Santa María de Jesús, con cuentadancia número T tres guion tres guion once (T3-3-11) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021), de fecha

DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



[Handwritten signature]

6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página Oficial



Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez oficial

www.mineduc.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

veinte de julio del dos mil veintiuno (20-07-2021), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Certificación de la Providencia Número: PSG guion P guion doscientos treinta y seis guion ocho guion dos mil veintiuno (PSG-P-236-8-2021), de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno (30-08-2021), emitida por el Tribunal Supremo Electoral. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y el Acta número ochenta y seis guion dos mil veintidós (86-2022) Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, en la cual obra el punto octavo (8°), en donde se acuerda la contratación de docentes y personal operativo para ser asignados a los diferentes centros educativos oficiales del municipio respectivo para el ciclo escolar dos mil veintitrés, se faculta a la Señora Alcaldesa Municipal para la suscripción del presente convenio y se aprueba el presupuesto para el pago del personal contratado correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Santa María de Jesús, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Santa María de Jesús procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de siete (07), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A)** Se compromete a contratar

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



[Handwritten signature]





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

los servicios de maestros, conserjes, cocineras y guardianes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de siete (07) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Santa María de Jesús presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes). **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



quinta





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

CONVENIO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardianes) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

f. 
f.
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez


Celestina Tepaz Acalón de Tul
Alcaldesa Municipal
Santa María de Jesús
Sacatepéquez



ANEXO 1 DEL CONVENIO 02-2023

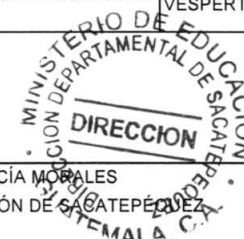
CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 02-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	MARTA LIDIA VALLE TAPÁN	3057 26072 0311	MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE	PARVULOS ETAPA 5 AÑOS	CEIN PAIN Y COPB ANEXO A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DIRECCIÓN: SEGUNDA AVENIDA 1-53 "B" ZONA 1 CÓDIGO 03-11-0001-42	JORNADA MATUTINA
2	GENDI MARISOL CIRIACO GANCIS	3062 32537 0311	MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE	PARVULOS ETAPA 5 AÑOS	CEIN PAIN Y COPB ANEXO A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DIRECCIÓN: SEGUNDA AVENIDA 1-53 "B" ZONA 1 CÓDIGO 03-11-0001-42	JORNADA MATUTINA
3	GLORIA ESTEFANY CUC XAR	2053 28636 0311	MASTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	TERCERO PRIMARIA	ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "NUEVO MILENIO" DIRECCIÓN: SECTOR CHACAYA 8 CALLE "A" 0-76 ZONA 2 CÓDIGO 03-11-0006-43	JORNADA VESPERTINA
4	WILMER ARMANDO VICENTE RODRÍGUEZ	3062 25808 0311	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	TERCERO PRIMARIA	ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DIRECCIÓN: SECTOR CHACAYA 8 CALLE "A" 0-76 ZONA 2 CÓDIGO 03-11-0174-43	JORNADA MATUTINA
5	MARVIN ROCAEL PÉREZ PICHE	2552 45394 0301	MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	CUARTO PRIMARIA	ESCUELA OFICIAL URBANA PARA VARONES "MARIANO NAVARRETE" DIRECCIÓN: 0 CALLE 5-96 ZONA 6 CÓDIGO 03-11-01172-43	JORNADA MATUTINA
6	BRAYAN RAFAEL PETET SALOMÉ	3057 13841 0301	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	QUINTO PRIMARIA	ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DIRECCIÓN: SEGUNDA AVENIDA 1-53 "B" ZONA 1 CÓDIGO 03-11-1051-43	JORNADA VESPERTINA

CELESTINA TEPÁZ ACALÓN DE TU
ALCALDE MUNICIPAL



LICENCIADO MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ



ANEXO 1 DEL CONVENIO 02-2023

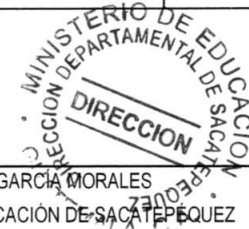
CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 02-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	MARIA TOMASA GUERRA PETET DE MIXTÚN	1905 03300 0311	ESTUDIANTE	CONSERJE	ESCUELA OFICIAL URBANA PARA VARONES "MARIANO NAVARRETE" DIRECCIÓN: 0 CALLE 5-96 ZONA 6 CÓDIGO 03-11-01172-43	JORNADA MATUTINA

CELESTINA TEPÁZ ACALÓN DE TOL
ALCALDE MUNICIPAL



LICENCIADO MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ



Resivi de la Direccion departamental de educacion de sacatepequez,
el convenio interinstitucional: 002-2023, el dia 15 de febrero de
2023


fernando Jose Garcia Antun
piloto munisipalidad Santa Maria de Jesus